

A C T A

A los diecinueve días del mes de setiembre de 1989, se reunieron en la sede de la Cancillería Argentina el Secretario de Estado para Asuntos Latinoamericanos, Embajador Raúl Carignano, y el Secretario General de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador Alfonso Rivero , ocasión en que hicieron una revisión de las relaciones bilaterales y analizaron los mecanismos más adecuados conducentes a una mayor y efectiva integración entre los dos países.

En esa oportunidad, se convino en un texto de Acuerdo para crear una Comisión General de Coordinación Política e Integración Argentino-Peruana que sería suscrita por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina y Perú, el próximo mes de octubre con ocasión de la presencia en el Perú del Canciller Argentino para participar en la Reunión del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política.

Dicha Comisión tendrá por función principal establecer los objetivos de la cooperación e integración económica y dotar de un marco político a las diferentes acciones que realicen los diversos sectores nacionales para profundizar la relación bilateral.

La Delegación del Perú y funcionarios de la Cancillería Argentina sostuvieron una Reunión en el Banco Central de la República Argentina con el Vice Presidente en Ejercicio de la Presidencia, contador Antonio Ermán González y otras autoridades del Banco Central, quienes ratificaron el otorgamiento de la Línea de Crédito por 10 (diez) millones de dólares para financiar proyectos de complementación industrial ofrecida durante la VII Reunión CEPAC.

h

Acordaron que entre los días 2 y 5 del mes de octubre del año en curso se llevará a cabo una Reunión entre el Embajador del Perú, el Secretario de Estado para Asuntos Latinoamericanos de Argentina y el Presidente del Banco Central de la República Argentina para definir los términos de la mencionada Línea de Crédito.

PS

Asimismo la Delegación del Perú efectuará las gestiones pertinentes para que el Banco de la Nación del Perú de respuesta, a la mayor brevedad posible, al Banco Central de la República Argentina para que se instrumente el procedimiento técnico bancario suscrito entre ambas Instituciones el 27-08-86 y 26-09-86.

Convinieron en impulsar la mas amplia difusión del Acuerdo de Complementación Económica vigente en los medios empresariales de ambos países así como promover encuentros de empresarios en los dos países, debiendose llevar a cabo el primero de ellos en la ciudad de Salta en el transcurso del presente año.

Con relación al narcotráfico, decidieron acelerar las consultas a fin de suscribir el próximo mes de octubre en Trujillo, Perú un Convenio de Cooperación en la lucha contra el narcotráfico y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Convinieron que en la misma oportunidad se suscribirán el Convenio para Evitar la Doble Tributación para las Empresas de Transporte Marítimo y Aéreo; y la actualización del Convenio de Cooperación Turística.

Reafirmaron la importancia del Corredor Interoceánico de los Libertadores, como eje fundamental de la integración tripartita argentino-boliviano-peruano, y subrayaron la conveniencia que en la IV Reunión de la Comisión Tripartita Permanente que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa los días 4 y 5 de octubre de 1989, se suscriba el Convenio de facilitación de Tránsito de Personas, y se fije la fecha para la inauguración oficial del Corredor por los Presidentes de los tres países.

Destacaron el interés que en ese contexto reviste el establecimiento de rutas aéreas regionales, coincidiendo en alentar la celebración de consultas entre las líneas aéreas de los tres países.

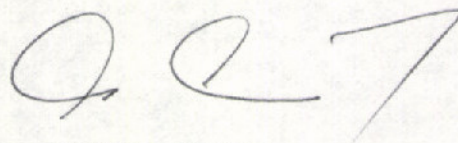
Acordaron convocar a una reunión entre funcionarios competentes de ambos países con miras a identificar áreas de cooperación en asuntos antárticos y la Argentina reiteró la vigencia de su apoyo a la solicitud del Perú para acceder al estatus de Miembro Consultivo del Tratado Antártico.

Por su parte el Secretario General de Relaciones Exteriores del Perú, señaló que próximamente presentará a consideración del Gobierno Argentino un proyecto de Convenio para la Protección y Recuperación del Patrimonio Arqueológico.

Suscripta en la ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de setiembre de 1989.



RAUL CARIGNANO
EMBAJADOR
SECRETARIO DE ESTADO
PARA ASUNTOS LATINOAMERICANOS



ALFONSO RIVERO
EMBAJADOR
SECRETARIO GENERAL DE
RELACIONES EXTERIORES

1829-B

ACUERDO PARA LA CREACION DE LA COMISION GENERAL DE COORDINACION POLITICA E INTEGRACION ARGENTINO PERUANA

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República del Perú;

Reafirmando la voluntad común de fortalecer la democracia, la paz y la seguridad en la región;

Conscientes que el crecimiento económico es necesario para garantizar la consolidación de la democracia y para alcanzar la justicia social;

Decididos a profundizar, aún más, los históricos y estrechos vínculos que unen a ambos pueblos;

Dispuestos a ampliar el diálogo político entre ambos países, con vistas a incrementar sus relaciones políticas, económicas, comerciales, financieras, científicas, tecnológicas, culturales y turísticas;

Animados por la voluntad de ampliar la cooperación e integración bilateral,

Acuerdan :

DE LA COMISION GENERAL

Artículo 1

Crear la Comisión de Coordinación Política e Integración Argentino-Peruana que será presidida por los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores y que se reunirán por los menos una vez al año.

La Comisión estará integrada por un Comité de Coordinación y por una Subcomisión de Asuntos Políticos, y otra Sub-Comisión de Asuntos Económicos y Financieros .

La Comisión podrá disponer la creación de otros órganos que estime conveniente para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 2

La Comisión tendrá como finalidades:

- a) Intensificar el diálogo y la concertación política entre los dos países;
- b) Examinar, promover y dinamizar las relaciones bilaterales;

Handwritten initials and a checkmark.

- c) Identificar intereses y proyectos comunes y propender a la efectiva realización de los mismos;
- d) Promover el crecimiento económico y el desarrollo social de los pueblos de la República Argentina y de la República del Perú.
- e) Profundizar la integración bilateral y contribuir al logro de la unidad latinoamericana;
- f) Orientar y coordinar las acciones que para promover la relación bilateral realicen los distintos sectores públicos y privados de los dos países, asegurando que las tratativas de los mismos se enmarquen dentro de los lineamientos políticos establecidos por la Comisión General.

DE LA SUBCOMISIONES

Artículo 3

Las Subcomisiones estarán presididas por los funcionarios de alto nivel que designen los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores.

Tendrán como propósito:

- a) Establecer las bases para la programación de acciones conjuntas que promuevan el desarrollo político, económico, social y cultural de ambos países;
- b) Efectuar recomendaciones y propuestas destinadas a mejorar y ampliar las relaciones de cooperación, complementación e integración entre la República Argentina y la República del Perú.

Artículo 4

Las Subcomisiones tendrán autonomía en la ejecución de sus tareas; se reunirán por lo menos una vez cada seis meses y cuantas veces lo estimen necesario, y podrán disponer la creación de grupos de trabajo ad-hoc sobre cuestiones específicas ó delegar su tratamiento en las respectivas Embajadas.

Las Subcomisiones someterán sus propuestas al Comité de Coordinación para ser elevadas a la decisión de los Cancilleres durante las reuniones de la Comisión General o, cuando la urgencia del caso así lo requiera, directamente a

DEL COMITE DE COORDINACION

Artículo 5

El Comité de Coordinación que actuará como Secretaría de la Comisión, será presidido por el Secretario de Estado de Asuntos Latinoamericanos, por la Argentina y por el Secretario General de Relaciones Exteriores, por el Perú. Funcionará simultáneamente en las Cancillerías de ambos países.

Serán funciones del Comité de Coordinación las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de todos aquellos aspectos de la relación bilateral que son considerados en el ámbito de la responsabilidad de las Comisiones y Subcomisiones y proponer soluciones a los problemas que puedan presentarse;
- b) Realizar el seguimiento de las reuniones de la Comisión General y de las Subcomisiones;
- c) Proponer la Agenda de las reuniones de la Comisión General y de las Subcomisiones, con los temas que aquellas le indiquen y distribuir las con la suficiente antelación;
- d) Brindar el apoyo necesario para el desarrollo de las tareas de la Comisión General las Subcomisiones y los Grupos de trabajo que éstos creen.

SUBCOMISION DE ASUNTOS POLITICOS

Artículo 6

La Subcomisión de Asuntos Políticos será responsable de las siguientes áreas:

- a) Aspectos políticos de la integración;
- b) Transporte y Comunicaciones;
- c) Cooperación Nuclear;
- d) Asuntos Culturales, educativos y de turismo;
- e) Emprendimientos binacionales;
- f) Cooperación Antártica;
- g) Cooperar en la lucha contra la producción, el tráfico ilícito y el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotropicas

- h) Recursos naturales y medio ambiente.
- i) Migraciones,
- j) Asuntos Institucionales;
- k) Consulta y coordinación en materia de política exterior.
- l) Otros asuntos que le encargue la Comisión General o el Comité de Coordinación .

SUBCOMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Artículo 7

La Sub-Comisión de Asuntos Económicos y Financieros será responsable de:

- a) Asuntos Económicos, comerciales y financieros ;
- b) La Complementación Económica;
- c) Agricultura y ganadería;
- d) Cooperación científica y tecnológica;
- e) Energía e hidrocarburos;
- f) Minería y siderurgia;
- g) Desarrollo tecnológico.
- h) Otros asuntos que le encargue la Comisión General o el Comité de Coordinación .

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida.

Hecho en la Ciudad de Trujillo, República del Perú, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochentinueve en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.